



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
25 de octubre de 2011
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

56º período de sesiones

Acta resumida de la 1593ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 21 de enero de 2011, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Otros asuntos

Sexta reunión oficiosa con los Estados partes

* No se levantó acta resumida de la 1592ª sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Otros asuntos

Sexta reunión oficiosa con los Estados partes

1. **La Presidenta** da la bienvenida a los participantes en la sexta reunión oficiosa con los Estados partes y dice que el Comité desea debatir varias cuestiones en el marco de los tres temas siguientes: seguimiento de las observaciones finales; reforma de los órganos creados en virtud de tratados y armonización de los métodos de trabajo; y otros asuntos.

Seguimiento de las observaciones finales

2. **La Presidenta** subraya que es muy importante que los Estados partes no solo den amplia difusión a las observaciones finales del Comité, sino también que se ocupen activamente de aplicarlas. La Presidenta desea que sea posible organizar con mayor frecuencia seminarios regionales sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité. Debido a las limitaciones de los recursos humanos, materiales y financieros, el último seminario subregional sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, celebrado en Uagadugú (Burkina Faso), se remonta a noviembre de 2007.

3. **El Sr. Sjøberg** (Noruega) dice que el Gobierno de Noruega lamenta que las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen del cuarto informe periódico de Noruega se hayan basado principalmente en los informes complementarios del Defensor del Niño y de las organizaciones no gubernamentales y no hayan tenido suficientemente en cuenta la información aportada por la delegación durante el diálogo con el Comité. Si bien queda claro que los informes paralelos resultan muy útiles al Comité para formular sus preguntas a las delegaciones de los Estados examinados, es fundamental que la información que los propios Estados facilitan sobre las medidas y políticas aplicadas para resolver los problemas detectados también se tome en consideración en las observaciones finales.

4. Las autoridades de Noruega consideran muy importante que el Comité conceda a los Estados partes tiempo suficiente para corregir los errores fácticos que pudieran figurar en las observaciones finales antes de que estas se publiquen. Durante la preparación de las observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Noruega, la secretaria del Comité solo concedió unas dos o tres horas a la Misión Permanente de Noruega para introducir las correcciones necesarias. Además, las observaciones finales se publicaron antes de que venciera el plazo para formular observaciones. Por tanto, convendría revisar los procedimientos pertinentes a fin de conceder a los Estados partes un plazo razonable para que puedan pronunciarse sobre las observaciones finales. El Gobierno de Noruega está resuelto a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y espera con interés los próximos diálogos con el Comité.

5. **La Presidenta** agradece al representante de Noruega sus constructivas observaciones y subraya que el Comité siempre desea mejorar sus métodos de trabajo. El Comité se esfuerza constantemente por formular sus observaciones finales teniendo presente de manera equilibrada la información facilitada por las diferentes fuentes. El diálogo establecido con el Estado parte examinado constituye su principal referencia, aunque también tiene en cuenta la información suministrada por instituciones como el Defensor del Niño y las organizaciones de la sociedad civil.

6. La Presidenta señala que las observaciones finales del Comité se redactan siguiendo un procedimiento diferente al de las conclusiones y recomendaciones en el marco del Examen Periódico Universal. No obstante, el Comité siempre atiende a las correcciones fácticas. En adelante, el Comité se esforzará por hacer llegar sistemáticamente el

anteproyecto de observaciones finales a las misiones permanentes el jueves por la tarde para poder aprobarlas el viernes.

7. **El Sr. Krappmann** dice que acoge con gran interés las observaciones del representante de Noruega. Quizá conviniera establecer un procedimiento práctico para que los gobiernos pudieran hacer llegar al Comité sus observaciones y reacciones. Si bien es cierto que los Estados partes deben contar con el tiempo necesario para examinar el proyecto de observaciones finales, no deben perder de vista la carga de trabajo del Comité. A menudo se dan los últimos toques a las observaciones finales solo unas horas antes del final del período de sesiones del Comité.

8. **La Presidenta** destaca que lo único que el Comité puede rectificar en las observaciones finales son los elementos fácticos y no la interpretación de los hechos.

9. **El Sr. Rátkai** (Hungría) quisiera saber cómo desea el Comité que los Estados le hagan llegar sus observaciones.

10. **La Presidenta** dice que los Estados partes recibirán próximamente una carta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en que se les informará de una consulta entre los Estados partes y los órganos de tratados que tendrá lugar en Sión (Suiza) los días 12 y 13 de mayo de 2011 en el marco del llamamiento del ACNUDH en favor de un refuerzo y una racionalización del sistema de los órganos de tratados. La cuestión formulada por el representante de Hungría podría incluirse dentro de uno de los temas del programa, puesto que se trata de un procedimiento que atañe a todos los órganos de tratados y por tanto debería armonizarse.

11. **El Sr. Guran** piensa que haría falta movilizar más medios en el plano regional para facilitar la aplicación de la Convención. El orador cuenta sobre todo con que Hungría y Polonia, que asumirán sucesivamente la presidencia de turno de la Unión Europea en 2011, emprendan iniciativas en favor de los derechos del niño en Europa.

12. **La Sra. Maurás Pérez**, remitiéndose al ejemplo de América Latina, dice que las visitas realizadas por los miembros del Comité para comprobar la aplicación de la Convención y el seguimiento de las observaciones finales y otras recomendaciones del Comité crean en el país visitado un círculo virtuoso, en el sentido de que hacen que se estrechen los vínculos entre los órganos del Estado y la sociedad civil y generan una dinámica favorable a los derechos del niño.

Reforma de los órganos creados en virtud de tratados y armonización de los métodos de trabajo

13. **La Presidenta** indica que el Comité ha aprobado unas orientaciones generales armonizadas sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que deben presentar los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 b) del artículo 44 de la Convención, que es posible consultar en el sitio web del ACNUDH.

Otros asuntos

14. **La Presidenta** dice que la escasez de recursos humanos y financieros y los problemas inherentes a la documentación —en particular el hecho de que las respuestas escritas de los Estados partes no se traduzcan oportunamente a los idiomas de trabajo del Comité— impiden al Comité cumplir su mandato de manera eficaz. El Comité examina una media de 30 informes de Estados partes anualmente, pero en 2008 y 2010, cuando logró reunirse en dos cámaras, examinó 54 informes cada año, de modo que recuperó parte del retraso acumulado.

15. Para seguir por ese camino, el Comité ha solicitado que la Asamblea General apruebe el principio de la organización sistemática en dos cámaras de uno de sus tres

períodos de sesiones anuales, dado que la Convención es el instrumento internacional de derechos humanos con más ratificaciones y que además ahora va acompañada de dos protocolos facultativos cuya aplicación requiere también el seguimiento del Comité, con el consiguiente aumento de la carga de trabajo.

16. La Presidenta lamenta además que el informe oral que cada año presenta quien preside el Comité de los Derechos del Niño ante la Tercera Comisión no vaya seguido de un diálogo con los Estados miembros sobre los derechos del niño. La Presidenta pide la opinión al respecto de los representantes de los Estados miembros presentes, recordándoles que se trata de una reunión oficiosa y que al expresar su parecer no comprometen en nada a sus respectivos gobiernos.

17. **El Sr. Rátkai** (Hungria) piensa que en general sería conveniente que las instancias de la Sede conocieran mejor las cuestiones que se tratan en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Por eso está a favor de instaurar un debate sobre los derechos del niño en la Tercera Comisión.

18. El Comité podría indicar a los Estados partes el método más apto a su juicio para recuperar el retraso acumulado en el examen de los informes. Así los Estados partes podrían incorporar una propuesta en ese sentido en la resolución general que se presentará ante la Asamblea General en 2011.

19. **La Sra. Aidoo** piensa que sería muy útil que las misiones de los países ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra comunicaran regularmente al Comité, al margen del examen de los informes periódicos, los obstáculos con que se enfrentan en la práctica las instancias encargadas de aplicar las observaciones finales.

20. **El Sr. Zermatten** indica que, dado el elevado número de Estados partes en la Convención (193), el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (144) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (139), la cantidad de informes retrasados no se debe a la ineficacia del Comité sino al éxito de dichos instrumentos.

21. Se ha propuesto que, para recuperar el retraso acumulado en el examen de los informes, el Comité se reúna cuatro veces al año en vez de tres, que los períodos de sesiones duren cuatro semanas en vez de tres y que el Comité se reúna sistemáticamente en dos cámaras. Así pues, la propuesta de optar por un sistema bicameral en uno de sus períodos de sesiones anuales es la menos exigente entre las que se ofrecen.

22. **El Sr. Rátkai** (Hungria) dice que, en el marco del Examen Periódico Universal, los Estados se inspiran en gran medida en las conclusiones del Comité de los Derechos del Niño que figuran en la recopilación de información del ACNUDH. El orador quisiera saber si, a la inversa, cuando el Comité examina los informes periódicos que se le presentan, se remite sistemáticamente a las observaciones formuladas a los Estados en el marco del Examen Periódico.

23. La propuesta del Comité de reunirse una vez al año en dos cámaras parece buena en la medida en que no sea una carga para el presupuesto de la Organización, que ya está experimentando recortes. Esta cuestión será más acuciante cuando entre en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que establece un procedimiento de presentación de comunicaciones, el cual supondrá una carga de trabajo adicional para el Comité.

24. **La Presidenta** dice que el Comité es consciente de las consecuencias presupuestarias de las diversas propuestas previstas y hará lo necesario para presentar una solicitud realista en el plano financiero.

25. El Comité toma muy en serio las actividades del Examen Periódico Universal y sus resultados y se remite sistemáticamente a ellos al examinar los informes periódicos. Las recomendaciones formuladas por los Estados en el marco del Examen permiten además que el Comité se haga una idea más precisa de la percepción que esos Estados tienen de los derechos humanos, y constituyen por tanto un valioso indicio para el Comité.

26. **La Sra. Issa** (Siria) teme que la organización bicameral prive al Estado parte de la pluralidad de competencias de los miembros del Comité, la cual es indispensable para un diálogo fructífero.

27. **La Presidenta** asegura que el diálogo —que dura seis horas en todos los casos— es igual de provechoso cuando el Comité se reúne en dos cámaras, compuestas por nueve expertos cada una.

28. **El Sr. Zermatten** dice que el Comité es consciente de la carga de trabajo adicional que le espera con la entrada en vigor del nuevo protocolo facultativo de la Convención, que probablemente tenga lugar dentro de poco. El examen de las denuncias individuales permitirá al Comité ampliar su ámbito de acción e intervenir también al margen del examen de los informes periódicos, en caso de violación de los derechos del niño.

29. **La Presidenta** indica que, en el plazo de unos años, todos los Estados partes en los dos protocolos habrán presentado su informe inicial y que los informes que se presenten a continuación en relación con esos dos instrumentos se incorporarán en los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención, lo cual debería reducir la carga de trabajo del Comité.

30. **La Sra. Morales** (ACNUDH), basándose en su experiencia con las comunicaciones presentadas en virtud de otros instrumentos internacionales, piensa que el Comité debería examinar las denuncias dentro del año siguiente a la entrada en vigor del Protocolo. Por tanto, el Comité tendrá que decidir rápidamente cómo desea examinarlas, a saber, en sesión plenaria o en un grupo de trabajo especial.

31. **La Presidenta** da las gracias a los representantes de los Estados partes presentes e indica que el Comité convocará una nueva reunión oficiosa del mismo tipo dentro de un plazo de dos años. Entretanto, el Comité tendrá ocasión de entrevistarse con los representantes de los Estados partes en las reuniones de los comités y las reuniones de los presidentes de los órganos de tratados que se celebran periódicamente.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.